



RESOLUCIÓN No. 264

(21 de septiembre de 2016)

Página 1 de 1

Por la cual se autorizan pagos de servicios.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41° y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final.

Que el Artículo 41° Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que con la Empresa DATASAE LTDA, NIT 805.026.692-1 se suscribió el contrato de mantenimiento al software académico SIGA, quien expidió la factura No C-778 correspondiente a la cuota del Mes de septiembre de 2016

Que el señor DEIVI ROBERTO LEON, con cedula de ciudadanía N° 14.473.742 de Buenaventura presentó cuenta de cobro por concepto de pago de servicio del Plan Streaming 5000 mil oyentes (Áncala Urbana) del mes de septiembre

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, expidió los respectivos certificados de Disponibilidad Presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, los siguientes pagos:

NOMBRE	IDENTIFICACION	VALOR	CDP	CONCEPTO
DATASAE LTDA	805.026.692-1	\$ 6.141.514	CDP 116	Mantenimiento de software factura No C-757
DEIVI ROBERTO LEON	14.473.742	\$ 405.000	CDP 43716	Plan Streaming 5000 mil oyentes ANCLA ESTEREO

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)

NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Sección Financiera
Elaboró: Kelly T.